

Eduardo  
PBA

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



16, V.A.-00

05686

Subsecretaría de Ingresos  
Unidad de Política de Ingresos No Tributarios

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Oficio No. 349-B- 210

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017

LIC. ELIA NORA CEBALLOS RICALDE,  
Coordinadora General de Administración en la  
Comisión Reguladora de Energía.  
Boulevard Adolfo López Mateos No. 172, Piso 7,  
Esquina con Barranca del Muerto, Col. Merced Gómez,  
Delegación Benito Juárez, 03930, Ciudad de México.



2017 MAR 27 PM 1:00  
Can Anexo  
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Me refiero a sus oficios CGA/314/117/2017 y CGA/314/124/2017 de fechas 23 de febrero y 01 de marzo del presente año, mediante los cuales solicita autorización de aprovechamientos por concepto de servicios que prevé prestar la Comisión Reguladora de Energía en el ámbito de sus atribuciones.

Sobre el particular, le informo que esta Dependencia, con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 3o del Código Fiscal de la Federación y 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017; y considerando que las cuotas propuestas se sustentan en los costos asociados a la prestación de los servicios, de acuerdo con la información presentada por ese órgano regulador, autoriza a la Comisión Reguladora de Energía, cobrar bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, los montos que se registran en el documento anexo.

El pago de los aprovechamientos deberá realizarse previamente a la prestación de los servicios. Esta autorización sólo surtirá efectos por lo que resta del presente ejercicio fiscal.

.../



-2-

Los ingresos obtenidos por los conceptos autorizados mediante el presente oficio se podrán destinar a la Comisión Reguladora de Energía y de conformidad con lo señalado con el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación, a través de las oficinas autorizadas por esta Secretaría, mediante el sistema de pago electrónico aprobado por el Servicio de Administración Tributaria, bajo las claves de referencia asignadas por el órgano administrativo competente.

**ATENTAMENTE  
EL JEFE DE LA UNIDAD**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "E. Camero Godínez".

**EDUARDO CAMERO GODÍNEZ**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "RSM".

RSM  
Anexo: 7 Hojas  
EUPINT17-120 y 149

C.c.p. Luis Arturo Castañeda Rebolledo, Jefe de la Unidad de Legislación Tributaria. Para su conocimiento.

ANEXO

APROVECHAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
EN EL EJERCICIO FISCAL 2017

No.	CONCEPTO	MONTO
<b>Por petrolíferos, petroquímicos o bioenergéticos</b>		
Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de:		
1	a) Distribución por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos	\$162,010.17
	b) Transporte por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos	\$177,478.82
	c) Almacenamiento de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos	\$176,163.33
	d) Expendio en aeródromos de combustibles para aeronaves	\$161,953.72
	e) Distribución por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos	\$121,962.64
	f) Transporte por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo)	\$22,605.57
	g) Transporte por medio de buque tanque, de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo)	\$33,472.27
	h) Expendio al público mediante estación de servicio de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos	\$33,390.37
	i) Expendio mediante estación de servicio para autoconsumo de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos	\$33,390.37
	j) Comercialización de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos	\$122,578.76
	k) Gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	\$642,586.02
Por la supervisión anual de permiso de:		
2	a) Distribución por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos	\$127,548.49
	b) Transporte por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos	\$140,119.03
	c) Almacenamiento de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos	\$140,089.07
	d) Expendio en aeródromos de combustibles para aeronaves	\$127,542.88
	e) Distribución por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos en unidades vehiculares o embarcaciones marinas	\$96,375.04
	f) Transporte por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) en unidades vehiculares o carrotaques	\$18,525.19



2	g) Transporte por medio de buque tanque, de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo)	\$26,191.06
	h) Expendio al público mediante estación de servicio de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos	\$26,477.11
	i) Expendio mediante estación de servicio para autoconsumo de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos	\$26,477.11
	j) Comercialización de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos	\$96,836.95
	k) Gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	\$508,297.61
3	Por la modificación de cada título de permiso de:	
	a) Distribución por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos	\$80,802.98
	b) Transporte por medio de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos	\$88,593.19
	c) Almacenamiento de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo), petroquímicos o bioenergéticos	\$88,773.02
	d) Expendio en aeródromos de combustibles para aeronaves	\$81,257.24
	e) Distribución por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos en unidades vehiculares o embarcaciones marinas	\$61,201.21
	f) Transporte por medios distintos de ductos de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) en unidades vehiculares o carrotaques	\$12,503.32
	g) Transporte por medio de buque tanque, de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo)	\$16,172.91
	h) Expendio al público mediante estación de servicio de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos	\$16,757.99
	i) Expendio mediante estación de servicio para autoconsumo de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o bioenergéticos	\$16,757.99
	j) Comercialización de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos	\$61,289.38
k) Gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos.	\$321,292.49	
4	Por el análisis y, en su caso, la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petrolíferos, (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos	\$249,866.52
5	Por el análisis y, en su caso, modificación de la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petrolíferos, (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos	\$146,692.49



6	Por el análisis, evaluación y expedición de las contraprestaciones, precios o tarifas para las actividades permitidas en materia de petrolíferos (excepto gas licuado de petróleo) o petroquímicos	\$307,877.59
<b>Por concepto de petróleo y gas natural</b>		
Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de:		
7	a) Distribución por medios distintos de ductos de gas natural en unidades vehiculares o embarcaciones marinas	\$127,989.73
	b) Transporte por medios distintos de ductos de petróleo crudo o gas natural en unidades vehiculares o carrotanques	\$22,676.69
	c) Transporte por medio de buque tanque de petróleo crudo o gas natural	\$22,676.69
	d) Licuefacción de gas natural	\$167,726.59
	e) Compresión de gas natural	\$169,022.22
	f) Descompresión de gas natural	\$23,716.26
	g) Regasificación de gas natural	\$23,716.26
	h) Expendio al público mediante estación de servicio de gas natural	\$31,642.87
	i) Transporte por medio de ducto de petróleo crudo	\$177,478.73
	j) Almacenamiento de petróleo crudo	\$176,163.34
	k) Comercialización de petróleo crudo o gas natural	\$122,578.76
l) Gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas natural	\$642,586.02	
Por la supervisión anual de permiso de:		
8	a) Distribución por medios distintos de ductos de gas natural en unidades vehiculares o embarcaciones marinas	\$102,387.74
	b) Transporte por medios distintos de ductos de petróleo crudo o gas natural en unidades vehiculares o carrotanques	\$18,671.87
	c) Transporte por medio de buque tanque de petróleo crudo o gas natural	\$18,671.87
	d) Licuefacción de gas natural	\$137,573.88
	e) Compresión de gas natural	\$135,215.60
	f) Descompresión de gas natural	\$19,385.13
	g) Regasificación de gas natural	\$19,385.13
	h) Expendio al público mediante estación de servicio de gas natural	\$25,720.34
	i) Transporte por medio de ducto de petróleo crudo	\$140,119.32
	j) Almacenamiento de petróleo crudo	\$140,089.07
	k) Comercialización de petróleo crudo o gas natural	\$96,836.95
l) Gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas natural	\$508,297.61	
Por la modificación de cada título de permiso de:		
9	a) Distribución por medios distintos de ductos de gas natural en unidades vehiculares o embarcaciones marinas	\$76,792.35
	b) Transporte por medios distintos de ductos de petróleo crudo o gas natural en unidades vehiculares o carrotanques	\$16,878.49
	c) Transporte por medio de buque tanque de petróleo crudo o gas natural	\$16,878.49
	d) Licuefacción de gas natural	\$85,736.95

	e) Compresión de gas natural	\$88,678.23
	f) Descompresión de gas natural	\$15,736.88
	g) Regasificación de gas natural	\$15,736.88
	h) Expendio al público mediante estación de servicio de gas natural	\$15,849.45
	i) Transporte por medio de ducto de petróleo crudo	\$88,593.20
	j) Almacenamiento de petróleo crudo	\$88,773.02
	k) Comercialización de petróleo crudo o gas natural	\$61,289.38
	l) Gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas natural	\$321,292.49
10	Por el análisis y, en su caso, la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petróleo crudo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural o hidratos de metano.	\$249,866.52
11	Por el análisis y, en su caso, modificación de la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petróleo crudo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural o hidratos de metano.	\$146,692.49
12	Por el análisis, evaluación y expedición de las contraprestaciones, precios o tarifas para las actividades permitidas de gas natural	\$307,877.59
<b>Por concepto de Gas Licuado de Petróleo</b>		
	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de:	
13	a) Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución	\$85,074.83
	b) Distribución de gas licuado de petróleo por medio de auto-tanque	\$38,583.60
	c) Transporte de gas licuado de petróleo por medio de unidades vehiculares o carrotanques	\$36,619.32
	d) Transporte de gas licuado de petróleo por medio de buque tanque	\$36,619.32
	e) Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio.	\$38,146.57
	f) Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio para autoconsumo	\$38,146.57
	g) Expendio al público de gas licuado de petróleo mediante bodega.	\$38,146.57
	h) Comercialización de gas licuado de petróleo	\$122,578.76
	i) Gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas licuado de petróleo	\$642,586.02
	Por la supervisión anual de permiso de:	
14	a) Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución	\$29,591.69
	b) Distribución de gas licuado de petróleo por medio de auto-tanque	\$27,637.43
	c) Transporte de gas licuado de petróleo por medio de unidades vehiculares o carrotanques	\$18,374.25
	d) Transporte de gas licuado de petróleo por medio de buque tanque	\$18,374.25
	e) Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio.	\$21,121.47
	f) Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio para autoconsumo	\$21,121.47
	g) Expendio al público de gas licuado de petróleo mediante bodega.	\$20,805.80
	h) Comercialización de gas licuado de petróleo	\$96,836.95
	i) Gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas licuado de petróleo	\$508,297.61
	Por la modificación de cada título de permiso de:	
15	a) Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución	\$28,386.10

	b) Distribución de gas licuado de petróleo por medio de auto-tanque	\$28,386.10
	c) Transporte de gas licuado de petróleo por medio de unidades vehiculares o carrotaques	\$28,386.10
	d) Transporte de gas licuado de petróleo por medio de buque tanque	\$28,386.10
	e) Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio.	\$28,386.10
	f) Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio para autoconsumo	\$28,386.10
	g) Expendio al público de gas licuado de petróleo mediante bodega.	\$28,386.10
	h) Comercialización de gas licuado de petróleo	\$61,289.38
	i) Gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas licuado de petróleo	\$321,292.49
16	Por el análisis y, en su caso, la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de gas licuado de petróleo.	\$249,866.52
17	Por el análisis y, en su caso, modificación de la expedición de la resolución sobre propuestas de los agentes regulados respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de gas licuado de petróleo.	\$146,692.49
18	Por el análisis, evaluación y expedición de las contraprestaciones, precios o tarifas para las actividades permitidas de gas licuado de petróleo	\$307,877.59
<b>Por concepto de actividades reguladas en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento.</b>		
Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de generación, de energía eléctrica, con base en la capacidad solicitada, se pagarán aprovechamientos bajo las siguientes cuotas:		
19	a) Hasta 10 MW.	\$100,122.76
	b) Mayor de 10 y hasta 50 MW	\$130,658.41
	c) Mayor de 50 y hasta 200 MW.	\$193,202.58
	d) Mayor de 200 MW	\$817,185.87
	e) Suministrador	\$128,709.04
Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición de la autorización de importación de energía eléctrica, con base en la capacidad solicitada, se pagarán aprovechamientos con las siguientes cuotas:		
20	a) Hasta 10 MW.	\$100,122.76
	b) Mayor de 10 y hasta 50 MW	\$130,658.41
	c) Mayor de 50 y hasta 200 MW.	\$193,202.58
	d) Mayor de 200 MW	\$817,185.87
Por la supervisión de los permisos de generación e importación de energía eléctrica, las autorizaciones de importación de energía eléctrica, y los permisos de suministro eléctrico, se pagarán anualmente aprovechamientos por el derecho de supervisión, conforme a las siguientes cuotas:		
21	a) Hasta 3 MW.	\$17,558.80
	b) Mayor de 3 y hasta 10 MW	\$96,246.76
	c) Mayor de 10 y hasta 50 MW.	\$237,390.01
	d) Mayor de 50 y hasta 200 MW	\$392,278.07



	e) Mayor de 200 MW	\$1,193,075.18
	f) Suministro eléctrico	\$76,453.32
22	<p>Por la modificación de cada título de permiso, importación y suministro de energía eléctrica, así como las modificaciones a las autorizaciones de importación, cuando implique un análisis técnico, jurídico y financiero en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, se pagaran aprovechamientos conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>a) Hasta 10 MW.</p> <p>b) Mayor de 10 y hasta 50 MW</p> <p>c) Mayor de 50 y hasta 200 MW.</p> <p>d) Mayor de 200 MW</p> <p>e) Suministrador</p>	<p>\$50,061.38</p> <p>\$65,328.69</p> <p>\$96,601.29</p> <p>\$408,592.42</p> <p>\$64,354.00</p>
23	Por la aprobación o modificación del modelo de convenio o contrato para la realización de actividades reguladas en términos de la Ley de la Industria Eléctrica.	\$14,384.61
24	Por el análisis, evaluación, y en su caso, otorgamiento de transferencia de permiso de suministro eléctrico en sus tres modalidades: suministro básico, suministro calificado y suministro de último recurso.	\$77,651.91
25	Por el análisis, evaluación y expedición de las contraprestaciones, precios o tarifas para las actividades permitidas de electricidad	\$307,877.59
<b>Por Acreditación de Unidades de Verificación / laboratorios /Unidades de Inspección</b>		
26	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización de terceros especialistas para evaluar la conformidad de la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, expedida por la Comisión Reguladora de Energía, se pagarán aprovechamientos por cada solicitud, independientemente del número de autorizaciones emitidas.	\$22,305.91
27	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización de terceros especialistas para evaluar la conformidad de la NOM-014-CRE-2016, Especificaciones de la calidad de los Petroquímicos, expedida por la Comisión Reguladora de Energía, se pagarán aprovechamientos por cada solicitud, independientemente del número de autorizaciones emitidas.	\$22,305.91
28	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización como empresa especializada para evaluar el cumplimiento a las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables al servicio de almacenamiento de petróleo, petrolíferos y petroquímicos.	\$22,305.91
29	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización como empresa especializada para evaluar el cumplimiento de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de medición aplicables al servicio de transporte de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	\$22,305.91

15



30	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la aprobación como laboratorio de prueba para evaluar la conformidad de la NOM-014-CRE-2016, Especificaciones de Calidad de los Petroquímicos, expedida por la Comisión Reguladora de Energía, se pagarán aprovechamientos por cada solicitud, independientemente del número de aprobaciones emitidas.	\$22,305.91
31	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la aprobación como laboratorio de prueba para evaluar la conformidad de la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos, expedida por la Comisión Reguladora de Energía, se pagarán aprovechamientos por cada solicitud, independientemente del número de aprobaciones emitidas.	\$22,305.91
32	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización de unidades de inspección de la industria eléctrica en las áreas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, el procedimiento aplicable a inspecciones y las condiciones de operación de las unidades de inspección.	\$22,305.91
33	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la modificación de la autorización como unidad de inspección de la industria eléctrica en las áreas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, el procedimiento aplicable a inspecciones y las condiciones de operación de las unidades de inspección.	\$22,305.91
34	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la aprobación de unidades de verificación para evaluar la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Comisión Reguladora de Energía.	\$22,305.91
35	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la modificación de la autorización como unidades de verificación para evaluar la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Comisión Reguladora de Energía.	\$22,305.91
36	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas, a fin de dar cumplimiento a las finalidades de la NOM respectiva.	\$22,591.51
37	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización para el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas previamente aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía, a fin de dar cumplimiento a las finalidades de la NOM respectiva.	\$22,591.51
38	Por la supervisión anual de operación de empresas especializadas que evalúan el cumplimiento de las Disposiciones Administrativas de Carácter General expedidas por la Comisión Reguladora de Energía	\$15,790.89
39	Por la supervisión anual de operación de laboratorios de prueba para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas respectivas, expedidas por la Comisión Reguladora de Energía	\$15,790.89
40	Por la supervisión anual de la operación de unidades de inspección de la industria eléctrica.	\$15,790.89
41	Por la supervisión anual de operación de unidades de verificación para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas respectivas, expedidas por la Comisión Reguladora de Energía.	\$15,790.89